



DECRETO N°: 2650 /
LAJA, Septiembre 08 de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Celebración de convenio de colaboración entre el Servicio de Salud Bio Bio – Hospital de Laja y la Ilustre Municipalidad de Laja – Departamento de Salud, Medicamentos Controlados (estupefacientes y psicotrópicos)
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.065.- del 30/12/2010.- que aprueba presupuesto para el Departamento de Salud Municipal de Laja, para el año 2011.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 4.- Ley N° 19.378.- “Estatuto de Atención Primaria”.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

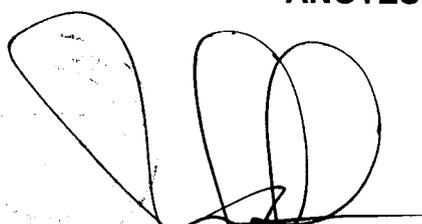
CONSIDERANDO:

La necesidad de convenio de colaboración entre el Servicio de Salud Bio Bio – Hospital de Laja y la Ilustre Municipalidad de Laja – Departamento de Salud, Medicamentos Controlados (estupefacientes y psicotrópicos).

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** convenio de colaboración entre el Servicio de Salud Bio Bio – Hospital de Laja y la Ilustre Municipalidad de Laja – Departamento de Salud, Medicamentos Controlados (estupefacientes y psicotrópicos), para los pacientes inscritos en el Departamento de Salud Municipal de Laja al 31 de diciembre de 2011.-
- 2.- **COMPROMETASE** a transferir al Servicio de Salud Bio Bio – Hospital de Laja, el valor para este convenio, según necesidad del servicio.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub – Título 22 Item 04.004 “Productos Farmacéuticos” del Presupuesto General Vigente del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/ICW/ECAV/arnom
DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud(2)
- Dirección de Control
- Archivo SSMM

www.munilaja.cl

1. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 461639 FAX 461639